

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1352 *TRANSMENDOZA, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LORIAE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley") se hace público, que, en el día de hoy, 15 de abril de 2020, la Junta General de socios de la sociedad absorbente y la Junta General de socios de la sociedad absorbida acordaron la fusión por absorción de Loriae, Sociedad Limitada, por Transmendoza, Sociedad Limitada.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Dicha fusión por absorción se ha aprobado con las menciones recogidas en el Proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores solidarios de ambas sociedades, no habiendo sido necesario su publicidad ni depósito en el Registro Mercantil, al haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por la totalidad de los socios de cada una de las sociedades que participan en la fusión, como establece el artículo 42 de la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de la fusión, y el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Pedrola (Zaragoza), 15 de abril de 2020.- Los Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida, Luis Mariano Mendoza Domínguez (Transmendoza, S.L.) y Juan Ignacio Mendoza Domínguez (Loriae, S.L.).

ID: A200016404-1